

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS PARA VARIAS CATEGORÍAS PROFESIONALES, (ACTUALIZACIÓN SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019).

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que las Bolsas Complementarias estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídico laboral de naturaleza temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

En esta Resolución se valoran los méritos del personal previamente integrado, a fecha 31 de diciembre de 2018, siendo esta misma fecha de referencia para la valoración de los méritos del personal de nueva incorporación.

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la categoría y provincia en la que se haya producido el último cese.

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.

El punto Sexto de los Criterios de Funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias, acordado en Comisión de Convenio de fecha 23 de diciembre de 2014, establece que la incorporación a las Bolsas Complementarias del personal que cese tras la constitución de las mismas, se producirá una vez que se realice la actualización trimestral.

Una vez finalizado el plazo de diez días hábiles concedido para formular alegaciones a la Resolución de 15 de julio de 2019, del Delegado del Gobierno en Sevilla, por la que se aprueba las relaciones provisionales de integrantes de la Bolsas Complementarias para varias categorías profesionales, correspondientes a la provincia de Sevilla y tras el estudio de las mismas.



Código:	43Cve802KBTJ0LAKiAtHT91sHqLZIX	Fecha	09/08/2019
Firmado Por	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las relaciones definitivas de integrantes de la Bolsas Complementarias para las categorías profesionales que se relacionan, correspondientes a la provincia de Sevilla, una vez realizadas las incorporaciones del personal cesado tras la constitución de las mismas (actualización segundo trimestre 2019), que se acompañan a la presente Resolución como Anexo I:

- Psicólogo/a (1030)
- Médico/a (1041)
- Médico/a Rehabilitador/a (1043)
- Diplomado/a en Enfermería (2020)
- Fisioterapeuta (2030)
- Educador/a (2060)
- Educador/a de Centros Sociales (2061)
- Monitor/a Ocupacional (2070)
- Educador/a Infantil (2071)
- Dirección de Cocina (3053)
- Monitor/a Escolar (3061)
- Jefe/a Servicios Técnicos y/o Mantenimiento (3119)


SEGUNDO.- Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de esta Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Plaza de la Contratación, s/n, así como en la página web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

TERCERO.- Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,, de conformidad con el art. 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 7.4 y la disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
Fdo. : RICARDO A. SÁNCHEZ ANTÚNEZ



Código:	43Cve802KBTJ0LAKiAtHT91sHqLZIX	Fecha	09/08/2019
Firmado Por	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2



LISTADO DEFINITIVO DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE FISIOTERAPÉUTA (2030) 2º TRIMESTRE 2019-SEVILLA

N_IEP	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PTOS_EXP	PTOS_ANT	PTOS_TOTAL	ORDEN
****9375*	VAZQUEZ	SEVILLANO	MARIA LUISA	12,00	6,00	18,00	1
****1113*	SANCHEZ	CANTO	SUSANA	12,00	5,67	17,67	2
****4046*	RODRIGUEZ	GONZALEZ	MARIA CRISTINA	9,75	4,55	14,30	3
****4046*	ROSA	RODRIGUEZ	ISAAC DE LA	6,90	3,22	10,12	4
****0905*	GOMEZ	DIAZ	MARIA ESTRELLA	6,15	2,87	9,02	5
****5598*	ROMAN	JIMENEZ	ESTHER	4,65	2,17	6,82	6
****4111*	DELGADO	RAMIREZ	SUSANA	2,55	1,19	3,74	7
****9237*	LABRADOR	FERNANDEZ	PATRICIA	1,95	0,91	2,86	8
****5719*	CORBACHO	DURAN	VICTORIA MARIA	1,80	0,84	2,64	9
****9274*	VILCHEZ	SANCHEZ	FRANCISCA	1,50	0,70	2,20	10
****8600*	BASTOS	POLINARIO	LIDIA MARIA	1,50	0,70	2,20	11
****7237*	JUSTINIANO	ZAMBRANO	LUIS	1,35	0,63	1,98	12
****6815*	VILLALOBOS	URIBE	ANA MARIA	1,20	0,56	1,76	13
****3211*	TORRES	RAMOS	SARA	1,20	0,56	1,76	14
****5220*	ROLDAN	ALGABA	M JOSE	1,05	0,49	1,54	15
****0166*	FERNANDEZ	VILLALON	LIDIA	1,05	0,49	1,54	16
****2735*	CORNELLO	PEREZ CALDERON	PATRICIA	1,05	0,49	1,54	17
****9880*	MORILLA	ROMERO DE LA OSA	RUBEN	0,90	0,42	1,32	18
****5443*	GONZALEZ	ACUÑA	MIRIAM	0,75	0,35	1,10	19
****0408*	GARCIA	DOMINGUEZ	YOLANDA	0,75	0,35	1,10	20
****5370*	PRIOR	VENEGAS	ROCIO	0,60	0,28	0,88	21
****2705*	IBARRONDO	QUIJADA	MACARENA	0,60	0,28	0,88	22
****5682*	LENDINEZ	IZQUIERDO	DOLORES ESPERANZA	0,45	0,21	0,66	23
****4816*	MARTINEZ	PEREZ	REGLA MARIA	0,45	0,21	0,66	24
****9869*	ARGUELLO	VANEGAS	ANGELICA MARINA	0,45	0,21	0,66	25
****3196*	ALHAMBRA	MARTINEZ	MARIA	0,30	0,14	0,44	26
****2311*	ESPILLAQUE	PABLOS	MARIA JOSE	0,30	0,14	0,44	27
****8914*	MARTIN	REYES	FERNANDO	0,30	0,14	0,44	28
****4105*	CASTAÑO	FERNANDEZ	ISABEL MARIA	0,30	0,14	0,44	29
****8995*	LEAL	GONZALEZ	PURIFICACION	0,00	0,00	0,00	30

* SIN INCORPORACIONES EN EL 2º TRIMESTRE 2019